



FIRMA
DIGITAL
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20145247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2025 15:31:11 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1222-2025-MPP/A

Puno, 17 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Oficio N° 024-2025-2026-LCLV/PARLANDINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Oficio N° 024-2025-2026-LCLV/PARLANDINO en una invitación de la Srta. Leslye Carol Lazo Villón, Parlamentaria Andina, Parlamento Andino con el fin de informar respecto de los avances alcanzados en el proyecto de recuperación de la Bahía Interior de Puno, así como informar sobre la empresa TTT Grupo Morikawa, liderada por el Dr. Mario Morikawua, el cual viene desarrollando importantes acciones con resultados muy alentadores y expectativas positivas para la sostenibilidad ambiental de la región, reunión a llevarse a cabo el 18 de setiembre del presente año, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Décimo Regidor hábil el MVZ. **EDGAR ARTURO MAMANI PANDIA**, el día 18 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, el día 18 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** al Regidor hábil MVZ. **EDGAR ARTURO MAMANI PANDIA** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente

LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20145247084 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2025 15:31:21 -05:00